

**ACTA NÚMERO 08**  
**SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE MARZO DE 2025****SRES. ASISTENTES:****Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

**Diputados:**

D. Ángel Escobar Céspedes.  
 D. Fernando Giménez Giménez.  
 D. Eugenio Jesús González García.  
 D<sup>a</sup>. María del Mar López Asensio.  
 D. Carlos Sánchez López  
 D. Álvaro Izquierdo Álvarez.  
 D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

**Secretario General:**

D. Mariano José Espín Quirante

**Interventor Provincial:**

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 3 de marzo de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

Excusan su asistencia D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio y D. José Antonio García Alcaina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D<sup>a</sup>. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D<sup>a</sup> María Luisa Cruz Escudero, D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz y D<sup>a</sup>. Ana Lourdes Ramírez Ridao.


Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los treinta y nueve asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros tres más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/76
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2025, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/76	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las sesenta y siete resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 325 al 391 del corriente año, ambos inclusive; y de las trescientas treinta dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 1.903 al 2.232 del corriente año, ambos inclusive.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de las referidas resoluciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/76	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 03****TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE DISPOSITIVOS GPS PARA EL PARQUE MÓVIL DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA FLOTA DEL PARQUE MÓVIL.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 29 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo núm. 10 adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 18 de abril de 2022, con referencia de expediente 2021/D22200/006-213/00001, adjudicó a la empresa Desarrollos, Servicios y Aplicaciones M2M SL, el contrato mixto del suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de dispositivos GPS para el parque móvil del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación de Almería, y del servicio de gestión de la flota del parque móvil, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un período inicial de duración de un (1) año, por un importe total de 15.000 €, 21% I.V.A. incluido, para dicho periodo, documento con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FT7eJfMZojlMDw7S1qQk4w==>.

El contrato se formalizó el día 28 de abril de 2022.

En cuanto a la duración y posibilidad de prórroga, la cláusula tercera del citado contrato (documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cn+GRgZh8Z/HJ36OO63jVA==>), señala que: “La duración del contrato será de un (1) año, a contar desde la fecha en que se formalice el contrato. El contrato será prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de cuatro (4) años más.

La instalación de los dispositivos en los vehículos y maquinaria detallados en el Anexo I.A y I.B del pliego de prescripciones técnicas y la puesta en funcionamiento de los mismos deberá realizarse en el plazo máximo de un (1) mes, a contar desde la formalización del contrato.

La instalación de ulteriores dispositivos y, en su caso, las prestaciones incluidas en el contrato deberán realizarse antes de las noventa y seis (96) horas desde la solicitud mediante correo electrónico al adjudicatario enviado por el responsable del contrato.

Como forma de pago se estableció una facturación mensual, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo núm. 13 en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2023, aprobó la primera prórroga de contrato por un periodo de 12 meses, a contar desde el día 28 de abril de 2023 a 27 de abril de 2024, documento cuya url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQHQx3fOgsBiXN3uD5%2BhXQ%3D%3D>.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	04/03/2025 08:55:02 03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	4/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BI4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BI4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 15 en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2024, acordó la segunda prórroga del contrato de referencia, por un periodo de duración de 12 meses, a contar desde el día 28 de abril de 2024 hasta el 27 de abril de 2025, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ny9BsBVPqkMRYIB159hogA%3D%3D>

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 27 de abril de 2025, por el responsable de contrato, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, se ha emitido informe comunicado la necesidad de proceder a la prórroga del contrato por 12 meses más, documento con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sV3vVPtq2Nw4qaSqMUMyrg%3D%3D>

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la tercera prórroga del contrato mixto del suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de dispositivos GPS para el parque móvil del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación de Almería, y del servicio de gestión de la flota del parque móvil, suscrito con la mercantil Desarrollos, Servicios y Aplicaciones M2M SL, con N.I.F. número B86478385, por un periodo de doce (12) meses, desde el día 28 de abril de 2025 al día 27 de abril de 2026.

2º) Autorizar y comprometer, a los fines expuestos, un gasto máximo plurianual de quince mil (15.000 €-) de los cuales 11.850 € corresponden a la base imponible y 3.150 € corresponden al 21% del IVA-, desglosado con cargo a la aplicación del vigente presupuesto del año 2025, 3030 453 21300.- rep. man. y conserv. maquinaria, instalaciones y utillaje, por un importe de 7.500€, y para la aplicación 3030 453 21400 mantenimiento y reparación de vehículos, por importe de 7.500 €, en ambos casos con 21% IVA incluido, con el siguiente desglose por prestación y anualidades:

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	5/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Prestación	Aplicaciones	2025 (abril a diciembre)	2026 (enero a abril)	Total
Arrendamiento dispositivo	3030 453 21300	5.062,50	1.687,50	6.750,00
	3030 453 21400	5.062,50	1.687,50	6.750,00
Total suministro en régimen de arrendamiento				13.500,00
Servicio gestión de flota	3030 453 21300	562,50	187,50	750,00
	3030 453 21400	562,50	187,50	750,00
Total servicio gestión de flota				1.500,00 €
Total contrato:				15.000,00 €

El gasto del año 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La/s factura/s, que habrá/n de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá/n expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-720/00042", código FACE "7.799.379" y órgano proponente "D3340000"

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con cargo al gasto máximo, el pago del precio del contrato se realizará mediante factura mensual, que se corresponderá con el importe unitario ofertado de los dispositivos GPS que estén efectivamente instalados y funcionando en cada mensualidad. En el caso de que el período de funcionamiento sea inferior a un mes, será por la parte proporcional de los días en funcionamiento.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Dar traslado al Servicio de Personal, a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 apartado 2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, que establece la obligación de los empleadores de informar de manera expresa a los empleados públicos, y en su caso, a sus representantes, acerca de la existencia y características de estos dispositivos.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	6/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 04****PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE 16 BLADES BL460C Y 3 CHASIS C7000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 31 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Hacienda, Promoción Agroalimentaria y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2021, mediante acuerdo número 11, adjudicó a la mercantil Sphera Desarrollo e Innovación en Tecnologías de la Información S.A., el contrato de mantenimiento de 13 blades BL460C y 3 chasis C7000 (Ref. Exp. 2020/D22200/006-313/00008), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un periodo inicial de duración de 1 año, a contar desde el 15 de mayo de 2021, por un importe total de 16.283,03.-€ 21% I.V.A. incluido. (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8X7UcLXFfsGV6AOSdor4+CA==>).

El contrato se formalizó en fecha 12 de febrero de 2021, estableciéndose en la cláusula tercera del mismo que la duración será de 1 año a contar desde el día 15 de mayo de 2021, con posibilidad de prorrogar el contrato de forma expresa hasta un máximo de cuatro años más. (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JOq13StYDn44q+nSj5fXCg==>).

En cuanto al pago se establece que el abono del precio será mediante facturas trimestrales, que se presentará a la finalización de cada periodo.

Mediante acuerdo número 8 de Junta de Gobierno en sesión de 31 de mayo de 2021, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Hacienda, Promoción Agroalimentaria y Régimen Interior, se aprobó la modificación del contrato de referencia para la inclusión en el servicio de mantenimiento de 3 blades BL460c desde el día 7 de julio de 2021 hasta el 14 de mayo de 2022, por importe de 2.012,47.-€ 21% IVA incluido, ascendiendo el precio del contrato de servicio de mantenimiento, tras la modificación, a un total de 18.295,50.-€, 21% IVA incluido. (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bP4iYz7Vc944qaSqMUMyrg==>).

Dicha modificación se formalizó en fecha 11 de junio de 2021, surtiendo efectos a partir del 7 de julio de 2021. (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EVBaBf8QJ2B334bq28Zmgw==>).

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el contrato podrá prorrogarse hasta un período máximo de 4 años más, por lo que, mediante acuerdo número 20 de la Junta de Gobierno en sesión de 28 de marzo de 2022, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Asistencia a Municipios, Recursos Humanos y Régimen Interior, se procedió a la primera prórroga del mismo por periodo de un año, desde el día 15 de mayo de 2022 hasta el 14 mayo de 2023 (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nADUy9hIoCVfH2yaibw4Kw%3D%3D>).

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	7/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BI4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BI4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mediante acuerdo núm 15 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo 2023, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Asistencia a Municipios, Recursos Humanos y Régimen Interior, se aprobó la segunda prórroga del contrato por el periodo de 1 año a contar desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 14 de mayo de 2024. (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dOu2jXKhYCrjozxKfzjVnw%3D%3D>).

Mediante acuerdo número 13 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2024, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, se acordó la tercera prórroga del contrato por un periodo de duración de 1 año a contar desde el 15 de mayo de 2024 hasta el 14 de mayo de 2025. (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aa18snieID8W5WbyfoT6IA%3D%3D>).

Teniendo en cuenta que dicha prórroga finaliza el próximo 14 de mayo de 2025, por el responsable del contrato, Jefe del Servicio de Infraestructura Tecnología Seguridad y Atención al Usuario, se ha solicitado la cuarta prórroga del mismo por un periodo de 1 año a contar desde el 15 de mayo de 2025. (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UqpvocW5BMtKaFkkbowbNQ%3D%3D>).

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista dentro del plazo legalmente establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato de mantenimiento de 16 blades BL460c y 3 chasis C7000, suscrito con la empresa Sphera Desarrollo e Innovación en Tecnologías de la Información S.A., con N.I.F número A86405305, por un periodo de 1 año, desde el día 15 de mayo de 2025 al 14 de mayo de 2026.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22707 (contratos de mantenimiento), de un importe total de 18.295,50.-€, de los cuales 15.120,25€ corresponden a la base imponible y 3.175,25€ al 21% de IVA, con el

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	8/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







siguiente desglose por anualidades:

- Año 2025: 9.147,75.-€, IVA incluido.
- Año 2026: 9.147,75.-€, IVA incluido.

El gasto del año 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente " 2025/D22200/006-720/00005", código FACe "8.271.789" y órgano proponente "D9210100".

El pago de las facturas y su presentación se realizará mediante facturas trimestrales, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/76
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Asunto 05****RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL ACUERDO 13 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2024 DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES DE ESTA DIPUTACIÓN.**

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	10/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 06****FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, ASOCIACIÓN CULTURAL "ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA, OCAL", PARA LA REALIZACIÓN DE CUATRO CONCIERTOS, Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 14 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo número 10, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2024, adjudicó a la Asociación Cultural "Orquesta Ciudad de Almería, OCAL", provista con NIF G04400222, el contrato de servicios artísticos para la realización de cuatro conciertos, por un importe total de treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (36.645,52€), exentos de Iva, de conformidad con el artículo 20 Uno 14ª,c) y Tres, de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Según se indica en el contrato firmado con fecha 27 de agosto de 2024, la garantía definitiva fue constituida en metálico, mediante transferencia bancaria, por importe de mil ochocientos treinta y dos euros con veintisiete céntimos (1.832,27€), con documento "I", número 320240008877.

La cláusula quinta del contrato, en relación con la cláusula cuarta y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece: <<La duración del contrato coincidirá con las actuaciones necesarias para la realización de cada uno de los conciertos, que incluirá las fechas indicadas en la cláusula 3 del PPT, para la celebración de cada uno de ellos; además de las que sean necesarias para las actividades previas de preparación del espectáculo y las posteriores de desmontaje de infraestructura, no pudiendo superar, para cada uno de los conciertos, un total de dos (2) días naturales.>>

En la cláusula sexta del contrato se fija que "El plazo de garantía será de quince (15) días naturales, a contar desde la finalización de todos los conciertos». Se ha cumplido, por tanto, el plazo de garantía fijado, teniendo en cuenta la realización de todas las actuaciones; siendo realizada la última el 16 de noviembre de 2024. La última factura fue conformada el día 02/12/2024, y, el día 03/12/2024, contó con visto bueno.

Tabla donde se desglosa el presupuesto:

ORQUESTA	DIRECTOR	LUGAR	PRECIO OFERTADO (Exento de Iva) €	
			EN LETRA	EN CIFRAS
ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA (OCAL)	Michael Thomas	Olula del Río	Veintiséis mil seiscientos setenta y siete con veinticuatro céntimos.	26.677,24

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	11/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ORQUESTA JOVEN DE ALMERÍA	Michael Thomas	Alcolea	Tres mil trescientos veintidós con setenta y seis céntimos.	3.322,76 €
		Vélez Rubio	Tres mil trescientos veintidós con setenta y seis céntimos.	3.322,76 €
		Abla	Tres mil trescientos veintidós con setenta y seis céntimos.	3.322,76 €
PRECIO TOTAL 4 CONCIERTOS			Treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta y dos céntimos.	36.645,52

Mediante informe técnico de conformidad, emitido por la Jefa de Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales, con fecha 12 de febrero de 2025, responsable del contrato, se constata que «La Asociación Cultural Orquesta Ciudad de Almería, OCAL, con NIF núm. G04400222, ha prestado adecuadamente los servicios artísticos de cuatro conciertos por la Asociación Cultural Amigos de la Orquesta Ciudad de Almería, OCAL, según lo establecido en el contrato firmado el 27 de agosto de 2024, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares.»

Teniendo en cuenta este informe, se deduce que no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía; y que la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

Por tanto, procede aprobar la liquidación del contrato, por su cumplimiento, así como la devolución de la garantía definitiva constituida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de prestación de servicios artísticos, por la Asociación Cultural “Orquesta Ciudad de Almería, OCAL”, para la realización de cuatro conciertos, por cumplimiento satisfactorio y haber transcurrido el plazo de garantía del mismo.

2º) Devolver la garantía definitiva a la Asociación Cultural “Orquesta Ciudad de Almería, OCAL” con NIF: G04400222, que constituyó en metálico, mediante transferencia bancaria, por importe de mil ochocientos treinta y dos euros con veintisiete céntimos (1.832,27 €), con documento “I”, número 320240008877.

3º) Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería de esta Diputación, así como practicar la notificación al interesado.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43	
Observaciones		Página	12/76	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 07****MODIFICACIÓN DEL DESGLOSE DEL GASTO DEL PROYECTO DE "MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, de fecha 21 de febrero de 2025.

Mediante acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales. El citado Plan se estructura en cuatro ejes dedicados a la transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, que a su vez orientan diez políticas palanca y treinta y un componentes.

La cuarta política palanca, una Administración para el siglo XXI, plantea una modernización de la Administración para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio. El componente 11, que desarrolla esta política a través de un conjunto de reformas e inversiones, cifra como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las Administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas.

La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas Administraciones públicas a través del cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del PRTR y dispone de una financiación que asciende a 1.000 millones de euros en el periodo 2021-2023. De esta cantidad, se destinarán 391,4 millones de euros a las entidades locales.

En este marco, el Ministerio de Política Territorial publica la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ( BOE de 18 de noviembre de 2023)

Se consideran necesarias estas ayudas dirigidas a que las entidades locales mejoren y actualicen sus padrones municipales conforme a los parámetros definidos por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de mejorar la interoperabilidad e interconexión entre los padrones municipales y el propio Instituto Nacional de Estadística, así como de disponer de un sistema de gestión de la información sobre el territorio.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias, entre otras, las Diputaciones Provinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal, referidas al 1 de enero de 2020; así como aquellos municipios de más de 20.000 habitantes que se hayan adherido tal y como permite el artículo 3 y la disposición Adicional 4 de la Orden TER/1235/2023.

Mediante acuerdo urgente nº31, la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/76
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2024, aprobó el proyecto “Modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales de la Provincia de Almería mediante un nuevo modelo de datos, gestión de la información sobre el territorio y proyecto de intercambio de información padronal en tiempo real”, en orden a participar en la Convocatoria de subvención aprobada por la Orden TER/1235/2023. Tal y como consta en el certificado del Secretario General de la Diputación verificable en la siguiente url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4sRvso4L48GX3vKV4IMr6Q%3D%3D>

Las actuaciones que se van a financiar con fondos europeos en régimen de concurrencia no competitiva, tienen por objeto la transformación digital de los padrones municipales de las entidades locales, a fin de mejorar el sistema de intercambio y actualización de este tipo de datos entre las Administraciones públicas, así como la creación de bases de datos de ámbito municipal que permitan separar completamente la información padronal relativa al territorio de la información padronal relativa a las personas y su actualización.

Las actuaciones subvencionables deberán encuadrarse en alguna de las siguientes tipologías, (art. 5 Orden TER/1235/2023):

1) Puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión de la información sobre el territorio de ámbito municipal. Cada municipio del ámbito territorial de la entidad beneficiaria deberá contar con una base de datos de viviendas, unificada a nivel nacional, en la que se identificará cada vivienda mediante un identificador basado en la referencia catastral en el territorio fiscal común, o en el código equivalente en los territorios forales, del bien inmueble en el que esté ubicado el hogar.

2) Puesta en marcha de un nuevo sistema de intercambio de información padronal en tiempo real entre los municipios y el Instituto Nacional de Estadística.

El importe total máximo de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria es de 64.117.540 euros, consignados en la aplicación 22.50.94KC.761 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

La asignación entre las entidades beneficiarias se ha determinado en función de su número de habitantes, teniendo en cuenta, para todas las entidades, las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal, referidas al 1 de enero de 2020, estableciéndose un importe máximo por entidad. El anexo VIII de las Orden TER /1235/2023 recoge la cuantía máxima de la ayuda que corresponde a cada una de estas entidades, siendo la cuantía máxima de la ayuda correspondiente a la Diputación de Almería de 1.260.000 Euros.

Las subvenciones irán destinadas a financiar el proyecto que presenten las entidades beneficiarias, hasta el importe máximo que corresponde a cada entidad.

Con fecha de 17 de julio de 2024, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local resolvió parcialmente la concesión de ayudas por un valor total de 47.225.302,93 euros, y el día 3 de octubre de 2024 se dicta nueva Resolución en la que se incluyen las restantes solicitudes de ayudas presentadas en el marco de la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	14/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BI4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BI4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, que no fueron incluidas en la primera Resolución de 17 de julio de 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la convocatoria, los proyectos incluidos en el Anexo I de la Resolución citada han sido validados por la Delegación provincial del INE correspondiente, indicando que se adecúan a los requisitos y objetivos recogidos en la Guía técnica a la que se refiere el artículo 5.2, primer párrafo de la convocatoria.

EL importe total concedido en la presente resolución asciende a 16.892.237,07 euros, de los cuales 13.767.568,08 euros corresponden al importe máximo asignado a cada entidad en el Anexo VIII de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, y 3.124.668,99 euros al importe no solicitado, que, en cumplimiento del artículo 9.4 de la citada Orden, ha sido distribuido para financiar las actuaciones presentadas por el resto de las entidades beneficiarias.

El importe del presente proyecto a ejecutar asciende a un millón doscientos sesenta mil euros (1.260.000 €), y se financia en su totalidad con fondos financiados por la UE Next Generation - Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para la ejecución del proyecto, el gasto deberá contar con un proyecto de gasto perfectamente identificable que permita su seguimiento y control individualizado. Para ello, se contempla en el presupuesto 2025 la dotación de las siguientes aplicaciones presupuestarias por los importes que se indican, con el siguiente desglose:

Suministro	5110 491 62600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.
Servicios	5110 491 22709 - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 62600 (Equipos para procesos de información) de suministros con fondos financiados por la UE Next Generation- Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ADQUISICIÓN DE BIENES DE EQUIPO PARA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA	160.000,00 €
Con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22709 (Contratos de Prestación de Servicios) con fondos financiados por la UE Next Generation-Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales de la Provincia de Almería	1.100.000€
Total	1.260.000,00€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/76
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aprobado mediante acuerdo nº 9 de Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18/11/2024, verificable en el siguiente enlace:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D>

Se contempla en el presupuesto 2025 la dotación de las aplicaciones presupuestarias recién relacionadas por los importes indicados.

Este desglose sin embargo no es el adecuado, dado que el alcance técnico y funcional de la contratación a realizar objeto de la subvención es un contrato de prestación de servicios para la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de los Ayuntamientos de la Provincia de Almería; no hay suministros y no se configura, por lo tanto, como un contrato mixto; por lo que el importe en su totalidad debe destinarse a la aplicación presupuestaria 9210 491 22709 - Contratos de Servicios, conforme al siguiente cuadro:

Prestación/Aplicación Presupuestaria	2025
9210 491 22709 (Contratos de Servicios)	1.260.000,00€ (financiados por la UE Next Generation- Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática asociado al PRTR)
Total	1.260.000,00€

Por lo que, el día 7 de febrero de 2025, se insta la incoación de un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos, para su aprobación, en su caso, por el Presidente de la Diputación (expte. 2025/D22000/005-950/00001).

Existe informe técnico, con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zeyXX6s3xR7Fq%2FwZaLcnNA%3D%3D>, que obra en el expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la modificación del desglose del gasto del proyecto “Modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales de la Provincia de Almería mediante un nuevo modelo de datos, gestión de la información sobre el territorio y proyecto de intercambio de información padronal en tiempo real”, por un importe total de

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	16/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BI4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BI4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







un millón doscientos sesenta mil euros (1.260.000,00 €), que quedará condicionado a la modificación presupuestaria, con el siguiente desglose:

Prestación/Aplicación Presupuestaria	2025
9210 491 22709 (Contratos de Servicios)	1.260.000,00€ (financiados por la UE Next Generation- Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática asociado al PRTR)
Total	1.260.000,00€

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	17/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 08****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-5100: DE LA A-349 EN TAHAL A LA A-1100 EN ALBANCHEZ POR ALCUDIA DE MONTEAGUD Y LJAR", NÚMERO 11RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5100: De la A-349 en Tahal a la A-1100 en Albánchez por Alcudia de Monteagud y Líjar" (referencia 11RVP2024-25), con un presupuesto de trescientos mil euros (300.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días naturales; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 28 de noviembre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 26 de diciembre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5HABpeFf1Qznrn%2FDfbzMA%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 28 de enero de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GDylkmsADxYlebiZFdF8Hw%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 5 de febrero de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VRakopyTMz9DCS1uhK3IOw%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 11 de febrero de 2025, al

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	18/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00089), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5100: De la A-349 en Tahal a la A-1100 en Albanchez por Alcudia de Monteagud y Líjar" (referencia 11RVP2024-25), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA (A04010344), por el precio de doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (259.498,48 €), que se desglosa en doscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos (214.461,55 €) de base, más cuarenta y cinco mil treinta y seis euros con noventa y tres céntimos (45.036,93 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02 03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	19/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/76	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 09****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA C.P. AL-3101: DE LA N-340A A BENAHADUX POR EL CHUCHE", NÚMERO 1RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Acondicionamiento y mejora de la C.P. AL-3101: De la N-340a a Benahadux por el Chuche" (referencia 1RVP2024-25), con un presupuesto de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días naturales; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 27 de noviembre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 26 de diciembre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LAd%2BNU7kY7Eq8xZgljBoTQ%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 23 de enero de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9Ncv%2BqAGbu%2B8PG0EeKxN9Q%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 29 de enero de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nV7s8aWb2nzY9J2Hu6d9kw%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 13 de febrero de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato,

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	21/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BI4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BI4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00085), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Acondicionamiento y mejora de la C.P. AL-3101: De la N-340a a Benahadux por el Chuche" (referencia 1RVP2024-25), a la empresa PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA (B04735536), por el precio de ciento treinta y siete mil novecientos euros (137.900,00 €), que se desglosa en ciento trece mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (113.966,94 €) de base, más veintitrés mil novecientos treinta y tres euros con seis céntimos (23.933,06 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).


4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/76	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/76	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 10****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME Y MEJORA DE C.P. AL-3400: ;DE LA A-348 EN CANJÁYAR A ABLA POR OHANES, TICES Y SANTILLANA", NÚMERO 6RVP2021, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de febrero de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Rehabilitación de firme y mejora de C.P. AL-3400: "De la A-348 en Canjáyar a Abla por Ohanes, Tices y Santillana", número 6RVP2021.

Contratista: FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.

Importe garantía: 3.709,69 euros.

Núm. documento: 320210008375

Aval de: Banco de Santander.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato la obra "Rehabilitación de firme y mejora de C.P. AL-3400: "De la A-348 en Canjáyar a Abla por Ohanes, Tices y Santillana", número 6RVP2021.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	04/03/2025 08:55:02 03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	24/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Acuerdo 11****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "ELECTRIFICACIÓN RURAL RAMBLA MOSCOLUX. GÁDOR", NÚMERO 6PLANEM2009, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de febrero de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Electrificación rural Rambla Moscolux. Gádor, número 6PLANEM2009.

Contratista: MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA, S.L.

Importe garantía: 2.593,70 euros.

Núm. documento: 320150005692

Aval de: Targobank.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la liquidación de la obra "Electrificación rural Rambla Moscolux. Gádor", número 6PLANEM2009.
- 2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a dicha obra.
- 3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Gádor y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	25/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 12****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. ALHABIA",  
NÚMERO 9PCAM2020BII, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de febrero de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Caminos municipales. Alhabia, número 9PCAM2020BII.

Contratista: MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES, S.L.

Importe garantía: 1.588,84 euros.

Núm. documento: 320220000276

Aval de: Bankinter.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Caminos municipales. Alhabia", número 9PCAM2020BII.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Alhabia y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/76	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 13****FORMALIZAR LA TERMINACIÓN DE EXPEDIENTE DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE NAVE JUNTA LOCAL PAMPANICO EN EL EJIDO", NÚMERO 44PIM2016BII, CUYA DIRECCIÓN FACULTATIVA FUE ASUMIDA Y LLEVADA A CABO POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO (NORMATIVA DE APLICACIÓN: REAL DECRETO LEY 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE).**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de febrero de 2025.

Revisados expedientes antiguos del Servicio Jurídico de Contratación del Área a efectos de terminación y archivo de los mismos, se comprueba que existen expedientes de obras cuya dirección facultativa fue asumida y llevada a cabo por las propias administraciones municipales y que se encuentran, a día de hoy, pendientes de las actuaciones previstas en la normativa de contratación necesarias para la liquidación de los contratos (resultando de aplicación, en concreto, el Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Entre ellos, se encuentra la obra “Adecuación de nave Junta Local Pampanico en El Ejido”, número 44PIM2016BII, cuya dirección facultativa fue asumida por el técnico municipal. Actuaciones a reseñar:

- Aprobación certificación 6 y última: Junta de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2018, acuerdo número 22.
- Requerimiento a la administración municipal, en sesión de fecha 22 de agosto de 2018, para remisión del acta preceptiva de recepción así como de la certificación final correspondiente.
- Acta de recepción de fecha 29 de agosto de 2018.
- Remisión del acta de recepción citada al Servicio Jurídico de Contratación el día 8 de noviembre de 2021; aprobada en Junta de Gobierno, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2021, acuerdo número 40.
- Reiteración al técnico municipal de fecha 21 de febrero de 2023, en relación a la obligación legal de emisión de la correspondiente certificación final; así como, dado el tiempo transcurrido desde la recepción de la obra, informes de liquidación de la misma, con el conforme del contratista, y de cancelación de garantías.

Contratista: FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.

Garantía definitiva:

Importe: 2.897,11 euros.

Núm. documento: 320160010192.

Garantía complementaria:

Importe: 2.897,11 euros.

Núm. documento: 320160010191.

Avales, ambos, de AVALUNIÓN, S.G.R.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	27/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Hasta el momento no se ha obtenido respuesta alguna de la administración municipal responsable.

Visto el artículo 222 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dedicado al cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación, según el cual:

“1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

3. En los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.....”

Visto el artículo 235 de la norma citada, en el que se regula la recepción y plazo de garantía del contrato de obras, en el siguiente sentido:

“1. A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en el artículo 222.2 concurrirá el responsable del contrato a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en el artículo 216.4 de esta Ley.

2. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Directos de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

3. El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/76
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía...”.

Y visto el artículo 102 de la misma ley, referente a la devolución y cancelación de las garantías, que establece en su apartado 5 que:

“5. Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 100.

Cuando el importe del contrato sea inferior a 1.000.000 de euros, si se trata de contratos de obras, o a 100.000 euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses”.

Considerando que, en el caso que nos ocupa, se llegó a aprobar por el órgano de contratación la recepción, suscrita por la dirección de obra (técnico municipal), quedando pendiente la certificación final de la obra (a modo de liquidación provisional de la misma) y el trámite final de emisión, por parte del director facultativo, de la liquidación de obra, con el conforme del contratista, y del informe de estado de la misma a efectos de devolución de las garantías constituidas por el contratista; desprendiéndose de las actuaciones, tanto la correcta como la completa ejecución de obras, toda vez que no consta en el expediente reclamación alguna al respecto, ni por la administración municipal afectada ni por cualquier otro interesado en dicho procedimiento.

Considerando que han transcurrido más de seis años desde la recepción de la obra y dos años desde la última actuación que consta en el expediente, sin haber obtenido respuesta alguna por parte del Ayuntamiento de El Ejido respecto a la emisión de los documentos necesarios para la liquidación definitiva de la obra, según la normativa contractual, y a la que estaba obligado en su calidad de dirección facultativa, y que no puede seguir derivando

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	29/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en una carga económica superior a la que debe soportar el contratista adjudicatario, al impedir dicha actitud la cancelación de las garantías definitiva y complementaria de la obra; siendo, por otro lado, un plazo suficientemente largo para que se considere inoportuna y “ex tempore”, en la actualidad, la emisión de certificación final así como la liquidación de la obra e informe estado obra, por lo que se entiende procedente dar por terminado el expediente de la obra descrita, con la cancelación de las garantías definitiva y complementaria constituidas para garantizar la correcta ejecución de la obra; y ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse para la dirección técnica de la obra ante una futura posible ruina de la obra.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Formalizar la terminación del expediente de la obra” Adecuación de nave Junta Local Pampanico en El Ejido”, número 44PIM2016BII.

2º) Proceder a la cancelación de las garantías definitiva y complementaria constituidas para la correcta ejecución de dicha obra.

3º) Formalizar la entrega al ayuntamiento de El Ejido de la obra indicada, que ya fue puesta al uso y servicio público por el mismo en la fecha de su terminación; y que, por la Intervención Provincial, se lleve a efecto, caso de ser necesario, la baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	04/03/2025 08:55:02 03/03/2025 14:36:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/76
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 14****AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA RESTAURACIÓN Y ALOJAMIENTO RURAL EN CÓBDAR", NÚMERO 64PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de febrero de 2025.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para la anualidad 2024, se está ejecutando la obra denominada "Adaptación de edificio para restauración y alojamiento rural en Cóbдар" 64PPOS20-23BII, adjudicada a la empresa Grupo Iglemar Construcciones y Pavimentos, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 25/06/2024, en el precio de 337.807,50 € y un plazo de ejecución de 180 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 25/08/2024.

El día 23/09/2024, se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra, determinándose como fecha de finalización de los trabajos la de 22/03/2025.

Con fecha 23/01/2025, la empresa contratista presenta solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta el día 23/06/2025, esto es, 90 días adicionales, poniendo de manifiesto que "Por motivos ajenos a GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.L., no es posible terminar la obra en el plazo indicado, tales como:

1. Solicitud por parte del Ayuntamiento de Cóbдар, de la sustitución de escaleras, de acceso al alojamiento de planta primera, por una rampa. Por ello, ha sido necesario el retraso en el inicio de los trabajos, hasta tener los cálculos necesarios para la construcción del nuevo acceso.
2. Debido a la existencia de agua en el terreno, la excavación y ejecución de muros, necesarios para la ampliación de la cocina, y sustentación de la nueva rampa de acceso al alojamiento, se han tenido que ejecutar por tramos, ralentizando de esta manera el plazo de ejecución de las obras programadas.
3. En el terreno, se ha encontrado gran cantidad de rocas, lo que ha dificultado la excavación.
4. Desvío de servicios que discurren por la calle, en la que se ubicará el acceso al alojamiento.

Se solicita, un aumento de plazo para la terminación de la misma de 90 días, teniendo como nueva fecha de terminación de la obra el día: 23 de junio de 2025."

Interesada la emisión de informe a la dirección facultativa, este es presentado en fecha 17/02/2025, en sentido favorable a la ampliación de plazo solicitada.

Dispone el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que "si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/76	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



el contratista pidiese otro menor”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Ampliar el plazo de ejecución de la obra “Adaptación de edificio para restauración y alojamiento rural en Cóbdar” (64PPOS20-23BII), en noventa (90) días naturales, propuesto por la empresa adjudicataria e informada favorablemente por la dirección de obra, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 23/06/2025.

2º) Que se rectifique el programa de trabajo conforme a la nueva fecha de terminación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/76	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo 15****AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO DE AGUA, EN SENÉS", NÚMERO 1PPOS24-27BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de febrero de 2025.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para las anualidades 2024-2027, se está ejecutando la obra denominada "Construcción de nuevo depósito de abastecimiento público de agua, en Senés" (1PPOS24-27BI), adjudicada a la empresa Aguaema S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 23/09/2024, en el precio de 115.998,99 € y un plazo de ejecución de 90 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 24/10/2024.

Con fecha 26/11/2024, se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio de ejecución de los trabajos.

En fecha 21/02/2025, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/kGkzxrjChGpAyCgfGCcyYA==> se presentó, por la mercantil adjudicataria del contrato de obra, y directamente ante la Dirección facultativa, solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra "en 3 semanas de forma que la nueva fecha de finalización prevista pasaría a ser el 17 de Marzo de 2024", por diversas causas que han ocasionado su demora.

La dirección facultativa, en fecha 25/02/2025 y a iniciativa propia, emite el siguiente informe, con URL a efectos de su consulta <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/p8MWln3EgdRM22bSiOOgFA==>, en sentido favorable a la ampliación de plazo solicitada, recogiendo expresamente que:

«(...) El contratista solicita, en fecha del 21 de febrero, la ampliación de plazo para terminación de las citadas obras por un periodo de 3 semanas, fijando como nueva fecha de terminación de la obra el día 17 de marzo del presente año. En su justificación indica motivos ajenos a la empresa, en base a las siguientes alegaciones y hechos:

En la partida correspondiente al desmante para la ejecución de la plataforma del depósito se estimaba una "Excavación en zona de desmante con medios mecánicos y carga sobre camión, en terreno rocoso de excavabilidad media".

"...el terreno ha sido más duro de lo previsto con lo que el uso del martillo hidráulico ha sido mucho más frecuente y se ha ralentizado la ejecución del vaciado de la plataforma para la ubicación del depósito. Esto ha supuesto un retraso en el planning de excavación de unos 15 días laborables".

Una vez analizadas las justificaciones expresadas por la empresa contratista, el técnico que suscribe, en calidad de Director de la Obra, realizando un seguimiento exhaustivo de la evolución de los trabajos y siendo conocedor de la problemática planteada, CONCLUYO:

Se estima oportuna la ampliación de plazo para terminación de las citadas obras por un

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/76	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BI4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BI4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



periodo de 3 semanas, siendo la fecha de terminación definitiva de las mismas el día 17 de marzo de 2025».

Dispone el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Ampliar el plazo de ejecución de la obra “Construcción de nuevo depósito de abastecimiento público de agua, en Senés” (1PPOS24-27BI), en veintiún (21) días naturales, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 17/03/2025.

2º) Que se rectifique el programa de trabajo conforme a la nueva fecha de terminación.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	34/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 16****ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE BIBLIOTECA. GÁDOR", NÚMERO 95PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de febrero de 2025.

Con cargo a Aportaciones adicionales Ayuntamiento 2024, cuatrienal Ayuntamientos otras aportaciones, cuatrienal Diputación otras aportaciones, Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque II, se está ejecutando la obra número 95 denominada "Ampliación de biblioteca. Gádor", adjudicada a INERZIA INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS URBANISTICOS SOCIEDAD LIMITADA en la cantidad de doscientos catorce mil trescientos ochenta y ocho euros con veintisiete céntimos (214.388,27€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: "Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles".

La cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el art. 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: "No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso".

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra "Ampliación de biblioteca. Gádor" 95PPOS20-23BII, expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata;


Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	04/03/2025 08:55:02 03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	35/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/76	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 17****RECEPCIÓN DE LA OBRA "TERMINACIÓN DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS RURALES EN BACARES", NÚMERO 20PIM2017BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de febrero de 2025.

En el Programa de Inversiones Municipales, anualidad 2017, Bloque II, se encuentra incluida la obra denominada "Terminación de apartamentos turísticos rurales en Bacares" (20PIM2017BII), adjudicada a la empresa Grupo Iglemar Construcciones y Pavimentos, S.L., en el precio de ciento cincuenta y seis mil noventa euros (156.090,00 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 14/02/2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Terminación de apartamentos turísticos rurales en Bacares" (20PIM2017BII), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/76
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 18****RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL DE LA OBRA "PASARELA RAMBLA DEL GALLO Y MEJORA DEL ALUMBRADO. FONDÓN", NÚMERO 70PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de febrero de 2025.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, bloque I, anualidades 2022-2023, se encuentra incluida la obra denominada "Pasarela Rambla del Gallo y mejora del alumbrado. Fondón" (70PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Proyectos y Vías Almería, S.L., en el precio de ciento cuarenta y ocho mil novecientos euros (148.900,00 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 18/02/2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación número 7 y final de la obra denominada "Pasarela Rambla del Gallo y mejora del alumbrado. Fondón" (70PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/76
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 19****INFORME FINAL, RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 6 Y FINAL DE LA OBRA "URBANIZACIÓN PLAZA MARTÍN DEL REY DE FONDÓN", NÚMERO 23PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de febrero de 2025.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidades 2021-2022, se encuentra incluida la obra denominada "Urbanización Plaza Martín del Rey de Fondón" (23PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Obraserv-DL S.L., en el precio de ciento un mil seiscientos cuarenta euros (101.640,00 €).

Durante el desarrollo de la obra, y como consecuencia de variaciones respecto del proyecto inicial, se aprobó por la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión del día 27/02/2023, un acta de precios contradictorios, expedida por la dirección técnica con la conformidad del contratista.

Previo a la recepción, la dirección de obra, asignada a AIMA Ingeniería S.L.P., ha remitido informe final en el que se recogen todas las modificaciones realizadas respecto del proyecto original, y que sirve como documento definitivo de las actuaciones que, con cargo a la obra, se han ejecutado.

En el informe final de referencia, el director de obra expone que, en líneas generales, las obras contemplan la repavimentación y mejora del entorno de la plaza Poeta Martín del Rey en el municipio de Fondón; dichas actuaciones han consistido en:

- Demolición del pavimento de aglomerado asfáltico.
- Demolición del travertino de solería de la fuente.
- Rasanteo de la explanada resultante, excavación de zanjas y pozos para la renovación del abastecimiento, recrecido de arquetas y pozos existentes de saneamiento, iluminación y telecomunicaciones.
- Ejecución de 4 pequeñas arquetas de abastecimiento y 4 de saneamiento para ser usadas en las fiestas del pueblo, con sus correspondientes conexiones y canalizaciones. Conducción del alumbrado municipal de las luminarias existentes bajo tierra para la conexión a arquetas existentes y 2 tomas para las fiestas del municipio.
- Ejecución de solado de adoquín envejecido de 8 cm, sobre capa de gravilla de 5 cm, solera de hormigón HM-20 de 15 cm con mallazo y capa de zahorra artificial de 10 cm a nivel del pavimento de piedra natural actual. Y disposición del solado de piedra natural en pequeñas zonas donde se tenga que rehacer el solado para conseguir un acuerdo correcto entre la nueva cota de pavimento y el existente. En donde se realice con encuentros con líneas de fachadas se dispondrá lámina asfáltica.

En cuanto a las obras realmente ejecutadas, el director de obra, manifiesta que con carácter general coinciden con las obras proyectadas, salvo por ligeras modificaciones las cuales se describen a continuación:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/76
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BI4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BI4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Demoliciones: aumenta ligeramente la medición de demolición de pavimento de mezcla bituminosa.
- Pavimentos: por necesidades de la obra se ha pavimentado una superficie mayor en la Calle Jardines.
- Tratamientos superficiales: no se han realizado los chapados de piedra caliza contenidos en este capítulo.
- Red de abastecimiento: las únicas modificaciones derivan del cambio de las tapas con marco cuadrado por otras de marco circular. No ha sido necesario instalar las dos tapas rellenables incluidas en el proyecto original.
- Red de iluminación y telecomunicaciones: se han sustituido las tapas rellenables por tapas de fundición no rellenables.
- Red de saneamiento: se han sustituido las tapas circulares con marco cuadrado por otras de marco circular.
- Red de baja tensión: no se han introducido cambios.

Asimismo, hace constar que: “estas modificaciones no obligan a la redacción de un proyecto modificado ya que, las variaciones (aumento o disminución de unidades de obra previstos en el proyecto y unidades nuevas no previstas en el proyecto) no suponen una alteración en el número de unidades superior al 30% del precio primitivo del contrato, como indica el artículo 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares”.

Finalmente incluye reportaje fotográfico de las obras realizadas y planos.

El artículo 242.4.i de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece que no tendrá consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no represente un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio de contrato inicial.

En todo caso, las variaciones en las unidades ejecutadas a que se hace referencia en la documentación presentada no suponen incremento económico con respecto al proyecto original.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra expresa, en la cláusula 15.5, que se considerará modificación de contrato el incremento de unidades previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo que resultasen minoradas, manteniéndose el precio primitivo del contrato, siempre que aquéllas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

En este caso, tal y como hace constar la dirección facultativa en la documentación presentada, las variaciones en las unidades previstas inicialmente no suponen una alteración superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

Cláusula 15.8 del referido pliego de cláusulas administrativas, según la cual las alteraciones que no dan lugar a modificado de proyecto deberán recogerse en el correspondiente documento técnico final de obra, a los efectos de dejar constancia de lo realmente ejecutado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/76
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Ejecutada la totalidad de las actuaciones previstas y aprobada la certificación última, se procedió, de conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la recepción de la obra con fecha 18/02/2025.

El técnico director, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el informe final de la obra “Urbanización Plaza Martín del Rey de Fondón” (23PPOS20-23BI), redactado por la dirección de obra.

2º) Aprobar la recepción y certificación número 6 y final de la obra anteriormente referenciada, teniendo por iniciado el plazo de garantía.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	41/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 20****CERTIFICACIÓN NÚMERO 6 Y FINAL DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE DALÍAS", NÚMERO 150PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de febrero de 2025.

En Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidad 2024, se encuentra incluida la obra denominada "Adecuación y mejora del cementerio municipal de Dalías" (150PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Fircosa Desarrollos, S.L., en el precio de ciento treinta y cinco mil setecientos dieciséis euros con setenta y un céntimos (135.716,71 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 6 y final de la obra "Adecuación y mejora del cementerio municipal de Dalías" (150PPOS20-23BI).

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	42/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 21****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE MONDUJAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 66DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 66DUS5000

Certificación número: 2

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Santa Fe de Mondujar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: FILASOL INGENIERIA SRL

Diputación 24.075,46

Dus5000 (idae) 19.055,08

43.130,54 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.198,15 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	43/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 22****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE NACIMIENTO, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 53DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 53DUS5000

Certificación número: 2

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Nacimiento, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 S.L. Y ENNEO INGENIERIA S.L. UTE 18/1982

Diputación 42.185,11

Dus5000 (idae) 35.667,71

77.852,82 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.162,73 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	44/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 23****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 65DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 65DUS5000

Certificación número: 2

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Santa Cruz de Marchena, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: FILASOL INGENIERIA SRL

Diputación 10.928,61

Dus5000 (idae) 8.649,70

19.578,31 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 543,88 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	45/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 24****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE CHIRIVEL, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 30DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 30DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Chirivel, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL

Diputación 25.826,23

Dus5000 (idae) 34.618,47

60.444,70 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.679,14 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	46/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 25****CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE PARTALOA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 58DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 58DUS5000

Certificación número: 3 y última

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Partaloea, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 22.508,10

Dus5000 (idae) 20.887,33

43.395,43 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.205,51 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	47/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 26****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE OLULA DE CASTRO, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 55DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 55DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Olula de Castro, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/76
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Acuerdo 27****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE NACIMIENTO, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 53DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 53DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Nacimiento, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 S.L. Y ENNEO INGENIERIA S.L. UTE 18/1982

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/76	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 28****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALCONTAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 6DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 6DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alcontar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL

Diputación 60.662,70

Dus5000 (idae) 70.574,14

131.236,84 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.645,72 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	50/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 29****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE LIJAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 46DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 46DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Lijar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 3.387,51

Dus5000 (idae) 3.623,01

7.010,52 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 194,75 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	51/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 30****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALCONTAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 6DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 6DUS5000

Certificación número: 4

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alcontar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL

Diputación 13.790,74

Dus5000 (idae) 16.043,95

29.834,69 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 828,80 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	52/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 31****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE CHIRIVEL, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 30DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 30DUS5000

Certificación número: 4

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Chirivel, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL

Diputación ,00

Dus5000 (idae) ,00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	53/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 32****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE INSTINCIÓN, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 42DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 42DUS5000

Certificación número: 4

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Instinción, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS Y CLIMA JPADILLA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 884,38

Dus5000 (idae) 826,13

1.710,51 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 47,52 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.


2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	54/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/76	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 33****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ENIX, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 33DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 33DUS5000

Certificación número: 4

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Enix, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS Y CLIMA JPADILLA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 547,09

Dus5000 (idae) 1.336,76

1.883,85 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 52,33 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	56/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Acuerdo 34****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE LOS GALLARDOS, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 47DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 47DUS5000

Certificación número: 5

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Los Gallardos, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS Y CLIMA JPADILLA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	10.448,06
Dus5000 (idae)	<u>18.188,74</u>
	28.636,80 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 795,52 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	57/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BI4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BI4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/76	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 35****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE CANTORIA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 27DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 27DUS5000

Certificación número: 5

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Cantoria, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 17.623,77

Dus5000 (idae) 21.819,81

39.443,58 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.095,73 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	59/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 36****CERTIFICACIÓN Nº 5 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE CASTRO DE FILABRES, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 28DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 28DUS5000

Certificación número: 5 y última

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Castro de Filabres, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: SOLUCIONES JOFER SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 12.647,78

Dus5000 (idae) 11.244,25

23.892,03 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 663,71 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	60/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 37****CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ULEILA DEL CAMPO, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 80DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 80DUS5000

Certificación número: 7

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Uleila del Campo, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 11.789,91

Dus5000 (idae) 11.657,34

23.447,25 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 651,36 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	61/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 38****CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE URRACAL, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 81DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 81DUS5000

Certificación número: 7

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Urracal, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS Y CLIMA JPADILLA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 636,24

Dus5000 (idae) 811,21

1.447,45 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 40,21 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.


2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	62/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/76	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 39****CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BENAHADUX, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 22DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 22DUS5000

Certificación número: 7

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Benahadux, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	6.321,13
Dus5000 (idae)	<u>21.788,39</u>
	28.109,52 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 780,87 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente


Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	64/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/76	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 01****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIALES NECESARIOS A UTILIZAR POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PARQUE MOVIL PARA LA CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PROVINCIALES DE LA DIPUTACION DE ALMERIA.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de febrero de 2025.

Mediante acuerdo urgente número 3 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 7 de Octubre de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=t8BxAKASEf&idRequest=semc4PY586> , se aprobó, entre otros, el expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de materiales necesarios a utilizar por el personal del Servicio de Mantenimiento y Parque Movil para la conservación de edificios provinciales; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=hnHcK9vaJ7&idRequest=xS6gsTMnqs> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=4tVuJ7HIgG&idRequest=3JhXEyOdWG> .

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 21200.- conservación y reparación de edificios, por un importe total de ochenta y ocho mil euros (88.000,00. -€), en el que se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración; quedando subordinado el gasto del año 2024 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Lotes	Base	21% IVA	Total
Lote 1. Materiales de construcción	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
Lote 2. Materiales de Abastecimiento, saneamiento, drenaje y riego.	14.876,03 €	3.123,97 €	18.000,00 €
Lote 3. Material de ferretería	20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €
Lote 4. Material de carpintería	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
Lote 5. Materiales de electricidad, iluminación y domótica.	20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €
Lote 6. Pinturas y tratamientos especiales.	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
	72.727,27 €	15.272,73 €	88.000,00 €

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	66/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mediante acuerdo número 5 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=jAGNgSBtgw&idReques t=hKARCZ12S8>, se acepta la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa Saneamiento José Gómez S.L. respecto al lote 2, se declaran desiertos los lotes 4 y 5 al no existir proposición alguna, y se acepta la propuesta formulada en la reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2024 (url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EnSbPYz8dyAW8YVP7W1itw%3D%3D>), por la Mesa de contratación, quedando clasificadas las ofertas, según la puntuación obtenida, por orden decreciente de importancia:

Lotes	Licitadores	Puntuación
Lote 1. Materiales de construcción	En primer y único lugar Nixarblock S.L.	35,00
Lote 2 materiales de abastecimiento, saneamiento, drenaje y riego.	1.- Saneamiento José Gómez S.L	100,00
	2.- Nixarblock S.L.	24,51
Lote 3. Material de ferretería	1.- Nixarblock S.L.	64,58
	2.- Díaz Hernández Onofre	20,83
Lote 6. Pinturas y tratamientos especiales	1.- Cañamares Pinturas S.L.	85,00
	2.- Almacenes Almerienses de Color Sociedad	83,33

Tras requerir a los licitadores clasificados en primer lugar en cada uno de los lotes, la documentación previa a la adjudicación, el día 20 de diciembre de 2024, se celebra reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FDpaRnCL8e8mbwRqY4uqWA%3D%3D> para proceder a la calificación de la documentación administrativa; examinada la documentación aportada, la Mesa de contratación acuerda requerir la subsanación de la misma, respecto al lote 1 Materiales de construcción y lote 3. Material de ferretería, a Nixarblock S.L., y respecto al lote 2 materiales de abastecimiento, saneamiento, drenaje y riego, a Saneamiento José Gómez S.L. Respecto al lote 6. Pinturas y tratamientos especiales, la Mesa de contratación la encuentra completa la documentación presentada por Cañamares Pinturas S.L.y, por tanto, propone que, por el órgano de contratación, se adjudique este lote del contrato a la mercantil anteriormente mencionada.

El día 21 de enero de 2025, se celebra reunión de la Mesa de contratación según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6Xp1wCOTp619bw1CfWAWGw%3D%3D> para dar cuenta de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/76
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





licitadores requeridos; valorada la documentación, se encuentra completa y se propone el lote 2 a la mercantil Saneamiento José Gómez SL y el lote 1 a la mercantil Nixarblock S.L.

Respecto al lote 3. Material de ferretería, se excluye a Nixarblock S.L., al no encontrarla completa, y se acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación a D. Onofre Díaz Hernández, licitador clasificado en segundo lugar en el citado lote.

El día 11 de febrero de 2025, se celebra reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F%2B%2B8TOjHBoelOAAo52L4tg%3D%3D>, para dar cuenta de la documentación presentada; examinada la misma, la Mesa de contratación la encuentra completa y, por tanto, propone, que se adjudique el lote 3 del presente contrato a D. Onofre Díaz Hernández.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación del suministro de material, por lotes, para atender las tareas de mantenimiento de los edificios cuando vayan a ser utilizados por el personal propio de Servicio de Mantenimiento, a las siguientes empresas, de conformidad con los precios unitarios ofertados, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración de doce (12) meses, a contar desde el día que se estipule en el contrato, de la siguiente forma para cada uno de los lotes:

Lotes/ Aplicaciones	Licitador	Descuento ofertado
Lote 1. Materiales de construcción / 1220 920 21200, Conservación y reparación de edificios.	NIXARBLOK SOCIEDAD LIMITADA B04921524	10,50%
Lote 2. Materiales de abastecimiento, saneamiento, drenaje y riego / 1220 920 21200, Conservación y reparación de edificios.	SANEAMIENTO JOSE GOMEZ SL B04453437	51,00%
Lote 3. Material de ferretería / 1220 920 21200, Conservación y reparación de edificios.	DIAZ HERNANDEZ ONOFRE ***5779**	5,00%
Lote 6. Pinturas y tratamientos especiales / 1220 920 21200, Conservación y reparación de edificios.	CAÑAMARES PINTURAS SL B44798270	52,00%

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	68/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los suministros que se realicen se abonarán conforme al precio unitario ofertado y con cargo al siguiente gasto máximo plurianual autorizado, en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto del Valor Añadido que debe aportar la Administración, con el siguiente desglose por anualidades:

Lotes/ Aplicaciones	2025	2026	Total
Lote 1. Materiales de construcción / 1220 920 21200, Conservación y reparación de edificios.	3.750,00 €	1.250,00 €	5.000,00 €
Lote 2. Materiales de abastecimiento, saneamiento, drenaje y riego / 1220 920 21200, Conservación y reparación de edificios.	13.500,00 €	4.500,00 €	18.000,00 €
Lote 3. Material de ferretería / 1220 920 21200, Conservación y reparación de edificios.	18.750,00 €	6.250,00 €	25.000,00 €
Lote 6. Pinturas y tratamientos especiales / 1220 920 21200, Conservación y reparación de edificios.	7.500,00 €	2.500,00 €	10.000,00 €

2º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación; una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe; las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-202/00005", código FACe "7291119" y órgano proponente "D2250000". El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, de forma Mensual.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato. Previamente a dicha publicidad, deberá enviarse el anuncio de la formalización para su publicación en el DOUE, en el plazo máximo de 10 días desde dicha formalización.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	69/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BI4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BI4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 02****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL LOGÍSTICO DEPORTIVO Y MATERIAL PROMOCIONAL-PUBLICITARIO 2025-26.**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 18 de febrero de 2025.

El Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, para el desarrollo de sus distintos proyectos, necesita con asiduidad la provisión de unos determinados suministros.

Así, necesita de material logístico deportivo, como pueden ser: arcos, pancartas, carpas, pódium, cubre vallas, mesas y sillas plegables, cinta de balizar etc. con su imagen “Almería Activa”, para uso en las actividades y programas deportivos de gestión directa por el Área y para ceder en régimen de préstamo a los ayuntamientos de la provincia, y que estos lo utilicen en sus eventos y actividades deportivas. Con este material se cumple un doble objetivo: mejorar la calidad de las pruebas y competiciones que se realizan en la provincia y proyectar la imagen “Almería Activa” junto al logotipo de la Corporación Provincial como institución que apoya la promoción del Deporte en Almería.

Para incidir aún más en los objetivos apuntados, se consideró positivo utilizar también otro tipo de material promocional – publicitario, como pueden ser: camisetas, bidones de agua, mochilas, gorras, etc., que aportará una importante visibilidad de los citados eventos y actividades.

Todo este material lleva impresa la imagen “Almería Activa” junto al logotipo de la Diputación de Almería y constituye un elemento más de presencia institucional.

Con el presente contrato, se pretende adquirir todo el material citado para su distribución a los ayuntamientos y entidades organizadoras que lo soliciten para sus eventos y actividades, así como para los que precisen los programas deportivos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud; lo que se justifica tal y como tiene establecido el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Es necesario destacar, igualmente, que hasta la fecha y con vigencia hasta el 30 de abril de 2025, existía contrato en vigor respecto de los artículos incluidos en el lote 2, pero la necesidad de incluir nuevos productos en dicho lote ha aconsejado no prorrogar el contrato vigente y proceder a remodelar el objeto contractual en una nueva licitación.

De orden del Delegado de Deporte, Vida Saludable y Juventud, el Servicio Jurídico y Administrativo del Área inició la tramitación del expediente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, para la contratación de los suministros de referencia, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato. Dichas prescripciones han sido redactadas sobre la base de la memoria del técnico superior de deportes a la que hace referencia el artículo 63.3 a) LCSP.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	70/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación del suministro de material logístico deportivo y material promocional-publicitario 2025-26, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con el precio como único criterio de adjudicación, y tramitación ordinaria.

Integrado dicho expediente, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XOpoln4oSiZa38cY3EKKxg%3D%3D>

así como el pliego de prescripciones técnicas y 2 anexos de relaciones de los materiales deportivos a suministrar:

- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sek4EEpHD7jXRZWKoRn1BA%3D%3D>

2º) Autorizar un gasto de ciento once mil doscientos treinta y cuatro euros (111.234,00€) que se aprueba como presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-341-22698 suministro de material deportivo publicitario y promocional, quedando los adjudicatarios obligados a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato quede definido con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Diputación.

Lotes	Gasto máximo autorizado	I.V.A. (21%)	Total gasto máximo
1	24.793,38€	5.206,62€	30.000,00€
2	67.135,54€	14.098,46€	81.234,00€
	91.928,92€	19.305,08€	111.234,00€

El gasto tiene el carácter de plurianual conforme se indica a continuación, estando condicionada la segunda anualidad a la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio presupuestario de 2026.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	71/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






Anualidad	Lote 1	Lote 2	total
2025	24.000,00 €	72.234,00 €	96.234,00 €
2026	6.000,00 €	9.000,00 €	15.000,00 €
	30.000,00 €	81.234,00 €	111.234,00 €

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio en el perfil del Contratante de la Corporación, en la sede electrónica [www. dipalme.org](http://www.dipalme.org) así como en los diarios que corresponda.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/76	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo urgente 03****BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA PROYECTOS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD 2024.**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 20 de febrero de 2025.

El Plan Corresponsables fue aprobado por el Consejo de Ministros con el objetivo de iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; persigue articular mecanismos para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años, así como otros ejes de actuación relacionados con la creación de empleo, la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados y la sensibilización en materia de corresponsabilidad.

Así, mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024, se fijaron los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2024 al desarrollo del Plan Corresponsables. Dicho Acuerdo se publicó mediante la Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la erradicación de la Violencia contra las Mujeres (BOE n.º 120, de 17 de mayo de 2024). En el mismo se prevé expresamente que las comunidades autónomas podrán otorgar subvenciones, de acuerdo con las diferentes realidades institucionales y con sujeción a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

En base a ello, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha otorgado a la Diputación Provincial de Almería una subvención de carácter excepcional por importe de 590.548,71 €, para la realización del proyecto con actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024, denominado: “Almería, provincia conciliadora”.

Atendiendo a las indicaciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el proyecto se basa en la categoría 1, consistente en:

“Puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	04/03/2025 08:55:02 03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	73/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





hasta 16 años que atiendan en domicilio por horas o en espacios preferentemente públicos (salvo autorización expresa del centro gestor) convenientemente habilitados al efecto, promoviéndose en todo caso el acceso de niñas, niños y jóvenes con discapacidad

a) Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los y las profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad que puedan prestarse en domicilio por un número determinado de horas semanales.

b) Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los y las profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad que puedan prestarse en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias, tales como escuelas, centros municipales o polideportivos, entre otros.

c) Uso de los espacios habilitados (centros educativos, centros socio-culturales, etc.) para la provisión de cuidados a niños, niñas y jóvenes de hasta 16 años de edad”.

El proyecto “Almería, provincia conciliadora” está dirigido municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, para favorecer la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años a su cargo, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

Conforme a lo anterior, se desea aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años a su cargo, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, para lo cual, se han elaborado las correspondientes bases que regirán la misma. En el expediente consta la documentación técnica elaborada por el equipo responsable de Igualdad justificando la convocatoria, sus objetivos, los proyectos subvencionables, calendarización, ...etc. El gasto previsto para la convocatoria es de quinientos noventa mil quinientos cuarenta y ocho euros con setenta y un céntimos (590.548,71 €), con cargo a la aplicación 4100 231 46205 (Asistencia económica Aytos Plan Corresponsables) del vigente presupuesto de la Corporación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases, y extracto, de la convocatoria de subvenciones Entidades Locales de la Provincia de Almería con población inferior a 20.000 habitantes para proyectos de conciliación y corresponsabilidad 2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMNtSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/76
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMNtSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMNtSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ✓ Bases y Anexos

- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1zCiI1lz84U7FMU1NI%2BUbg%3D%3D>
- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xnBwyHnHRTUZjNT11UXTkg%3D%3D>
- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oRTirEdN%2FuFsuMv2Ubm9Kg%3D%3D>
- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j7ScLpYCwJlivkPVjgYaSg%3D%3D>
- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/epKvZJdQpWRax%2FirqeF1Dw%3D%3D>
- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ILsBnZW2nswzWxOmAcMEyw%3D%3D>
- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JVYnACuhVS1r7BrAmQh%2FVw%3D%3D>

## ✓ Extracto:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mCeN0DCo%2B1P5a4UInOv8ww%3D%3D>

2º) Aprobar el gasto de quinientos noventa mil quinientos cuarenta y ocho euros con setenta y un céntimos (590.548,71€), al objeto de llevar a cabo la convocatoria, con cargo a la aplicación 4100 231 46205 (Asistencia económica Aytos Plan Corresponsables) del vigente presupuesto de la Corporación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/76
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Javier Aureliano García Molina.

Código Seguro De Verificación	T+Is4yOSMntSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/03/2025 08:55:02
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/03/2025 14:36:43
Observaciones		Página	76/76
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BIs4yOSMntSfk5biP3q4w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

